



FACULTAD DE QUIMICA

MONTEVIDEO

ACUERDO EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE

CIFQ y RABINOVICH Y ASOCIADOS S.R.L.

A los veintitres días del mes de Mayo de 1990, con la aprobación del Consejo Directivo Central en su sesión del 8/5/90, ambas partes acuerdan:

- 1) Que la CIFQ entregará a Rabinovich y Asociados S.R.L. la información tecnológica necesaria para la fabricación y control de producción del siguiente producto: Kit de diagnóstico de Toxoplasmosis por aglutinación de látex.
- 2) Que Rabinovich y Asociados S.R.L. adquirirá, cuando la CIFQ lo solicite, los materiales necesarios para tal fin.
- 3) Que el Ing. Qco. Mario Rabinovich, miembro del personal profesional de Rabinovich y Asociados S.R.L. será adiestrado por la CIFQ para tal fin.
- 4) Que la CIFQ transferirá a Rabinovich y Asociados S.R.L. por escrito al mes de haber sido firmado este contrato, la información tecnológica necesaria para la producción y su control. La información acerca del control abarcará los protocolos de control en proceso y control de producto final. Se entiende como producto final el equipo entero de diagnóstico de la toxoplasmosis así como cualquier tipo de presentación para la venta a granel del reactivo y controles.

La CIFQ asegurará la validez técnica de esta información por la vía de realizar la fabricación de los cinco primeros litros de reactivo látex (en la totalidad de la producción para kits y/o venta a granel), con las cantidades proporcionales de los respectivos controles positivo y negativo. Estas producciones se realizarán en la CIFQ con personal de la misma que adiestrará al personal de Rabinovich y Asociados S.R.L. designado en (3). Rabinovich y Asociados S.R.L. se hará cargo de todos los gastos de acuerdo a los párrafos (6), (7) y (8).

- 5) Que la CIFQ realizará el control de calidad final. Se dejará constancia de este hecho mediante una etiqueta de la CIFQ que se pegará a cada caja del lote controlado, se procederá de la misma manera con los lotes para la venta a granel. Rabinovich y Asociados S.R.L. se compromete a entregar a la CIFQ las muestras que esta requiera para control y a no poner en el mercado producciones correspondientes a los lotes cuya calidad no haya sido previamente controlada por la CIFQ. El muestreo del lote se realizará por parte de la CIFQ, directamente en el área donde se encuentre depositado.

El control de calidad final del kit abarcará la funcionalidad de los reactivos y controles, el volumen dispensado por los goteros de reactivo y controles, el folleto, dispensadores de suero, tarjetas para leer aglutinación, etiquetas y embalaje del kit. Será motivo de rechazo del lote la no adecuación de alguno de los items anteriormente señalados al protocolo de control de calidad, ver punto 4).

El costo de la operación de control de calidad estará incluido en el plan de pagos fijado en la cláusula (7).



FACULTAD DE QUIMICA

MONTEVIDEO

- 6) Rabinovich y Asociados S.R.L. pagará a la CIFQ por concepto de transferencia de tecnología U\$S-15000, que se pagarán integrados al precio de los primeros 5 litros de reactivo. Los montos serán:
 - 6.1) Una entrega inicial de U\$S 500 al momento de recepción de la información escrita especificada en el párrafo (4).
 - 6.2) Por cada litro de los 5 primeros litros de látex pagará una cantidad de U\$S 2900 por concepto de transferencia de tecnología, mas los gastos de materiales aportados por la CIFQ, que se estiman en U\$S 300/litro de reactivo.
 - 6.3) Por cada lote de producción realizado en la CIFQ e independientemente del volumen producido, Rabinovich y Asociados S.R.L. pagará U\$S 250, tanto por concepto de pago de personal de la CIFQ adscrito a la producción y control de producción como por la utilización de equipo de la CIFQ.
- 7) En los casos de kits, Rabinovich y Asociados S.R.L. pagará a la CIFQ por concepto de control de calidad de producto terminado la cantidad de U\$S 100 por lote de producción. Después de los cinco primeros litros Rabinovich y Asociados S.R.L. pagará U\$S 1,0 por cada etiqueta de control de calidad de la CIFQ, además de la cantidad anteriormente indicada.
- 8) En los casos de producción de reactivos controles para la venta a granel, Rabinovich y Asociados S.R.L. pagará a la CIFQ, por concepto de control de calidad de producto terminado, la cantidad de U\$S 75. Después de los cinco primeros litros de látex Rabinovich y Asociados S.R.L. pagará U\$S 670/litro de látex por la etiqueta de control de calidad, además de la cantidad anteriormente señalada.
- 9) Del antígeno.- Después de los cinco primeros litros de reactivo si Rabinovich y Asociados S.R.L. no dispone de capacidad de producción de antígeno este se venderá a 180 U\$S/100 mg.
- 10) De los precios.- Dada la importancia de este reactivo en Salud Pública, ambas partes (CIFQ y Rabinovich y Asociados S.R.L.) acuerdan que el precio para los organismos del Estado competentes en la materia, será compatible con su utilización para el diagnóstico masivo de embarazadas.
- 11) Que los pagos los efectuará Rabinovich y Asociados S.R.L. en la Contaduría de la Facultad de Química para ser acreditados por los mecanismos apropiados en el marco de la Ley 12.549 a la Cátedra de Inmunología de la Facultad de Química.



Montevideo, 29. MAY 1990

Pase a la Dirección General de Relaciones y Cooperación